
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

Tercero Interesado
José Manuel Valencia Pérez.

En el juicio de amparo 694/2024, promovido por JOSÉ DE JESÚS CRESPO DURÁN, Subadministrador Desconcentrado Jurídico de la Administración Desconcentrada Jurídica del Distrito Federal (ahora Ciudad de México) "1", de la Administración General Jurídica del Servicio de Administración desconcentrada de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, contra el acto que reclama del Juez Genaro Gerardo Alarcón López adscrito al Centro de Justicia Penal Federal, con sede en el Reclusorio Norte; al tener el carácter de tercero interesado y desconocerse su domicilio actual; por tanto, con fundamento en la fracción III, inciso b), párrafo segundo, del artículo 27 de la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio mencionado por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, y se le hace saber que cuenta con el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos, lo cual podrá hacerlo por conducto de su apoderado, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le practicarán por lista que se publica en este Juzgado de Distrito.

Ciudad de México, a veinte de junio de dos mil veinticinco.
Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Penal en la Ciudad de México
Ricardo Brayán González Mata
Rúbrica.

(R.- 567132)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México

En el juicio de amparo 398/2024, del índice del Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, con domicilio en Boulevard Adolfo López Mateos número 1950, colonia Tlacopac, Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01049, Ciudad de México, J. J. S. C. y otros, promovieron demanda de amparo contra el **Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y otras autoridades**, contra el acto reclamado consistente en la **resolución** dictada en el recurso de revisión RRA 6190/22 de seis de julio de dos mil veintidós, con número de folio 330026522000673; por lo que, mediante acuerdo de uno de agosto de dos mil veinticinco, artículos **27**, fracción **III**, inciso **b)**, **segundo párrafo** de la Ley de Amparo y **315** del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la ley de la materia, se **ordenó emplazar a juicio** al tercero interesado Enrique Hernández Jiménez, por medio de **EDICTOS**, los cuales deberán ser publicados por tres veces de tres en tres días, en el Diario Oficial de la federación; y, en uno de los periódicos de mayor circulación en la república Mexicana, haciendo saber a dicho tercero que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente día al de la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista de acuerdos que se fijara en los estrados de este Juzgado Federal.

Ciudad de México, a siete de agosto de dos mil veinticinco.
La Secretaria del Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México
Lic Laura Gabriela Velarde Anduaga
Rúbrica.

(R.- 567557)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de México,
con residencia en Toluca
EDICTO

En el juicio de amparo 443/2025-I-A, contra actos de la Primera Sala Colegiada Familiar de Toluca, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México y del Juzgado Segundo Familiar del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México; se emitió un acuerdo de veintitrés de junio de dos mil veinticinco, para hacer saber al tercero interesado Carmen Chávez Cruz, que dentro del plazo de treinta días, siguientes a la publicación del presente edicto, deberá comparecer debidamente identificado en las instalaciones que ocupan este juzgado, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Ex rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, Toluca, Estado de México, para ser debidamente emplazado al juicio de referencia.

Atentamente

Toluca, Estado de México, veinte de agosto de dos mil veinticinco.

Por autorización de la Jueza, firma la Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de México, con residencia en Toluca

Jenny Gloria Vargas Mendoza

Rúbrica.

(R.- 567313)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de México,
con residencia en Toluca
EDICTO

Emplazamiento

En el juicio de amparo indirecto 4189/2024-VI, promovido por Crescencio Guadarrama González, contra actos de la Primera Sala Colegiada Familiar de Toluca, del Estado de México; mediante acuerdo de veintisiete de noviembre de dos mil veinticuatro, se tuvo a Miriam Robertson Guadarrama, María Guadalupe Guadarrama González y la sucesión a bienes de Francisco Guadarrama González como terceras interesados; por lo que, dentro de los treinta días siguientes deberán comparecer debidamente identificadas en las instalaciones de este juzgado sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, 104, piso tres, Colonia Ex-Rancho Cuauhtémoc, Toluca, Estado de México, código postal 50010, para ser debidamente emplazadas al juicio de referencia.

Atentamente

Toluca, Estado de México, 8 de agosto de 2025.

Por Acuerdo de la Jueza, firma la Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de México

Yesenia Sánchez Millán

Rúbrica.

(R.- 567862)

Estados Unidos Mexicanos
Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
DC-509/2024
“EDICTOS”

AL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL Y CON EL TEXTO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

En los autos del juicio de amparo directo **DC-509/2024** promovido por **Unifin Financiera, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable**, en contra de los actos emitidos por el Juez Vigésimo Noveno de lo Civil de Proceso Oral y de Tutela de Derechos Humanos de la Ciudad de México, y en virtud de desconocerse el domicilio cierto y actual del tercero interesado **Fernando Muñoz Vega**, en este juicio de garantías, se ha ordenado por auto de **seis de agosto de dos mil veinticinco**, emplazarlo a juicio por medio de **Edictos**, mismos que se publicarán por tres veces, de tres en tres días, en el **Diario Oficial de la Federación**, ello en atención a lo dispuesto en el artículo 209 del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares de

aplicación supletoria a la Ley de Amparo; por lo tanto, queda a disposición de dicho tercero interesado en la Secretaría de este Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, copia simple de la demanda y sus anexos y, asimismo, se le hace saber que cuenta con el término de **treinta días**, los que se computarán a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Tribunal Colegiado a hacer valer sus derechos si a su interés conviniera y, asimismo, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por lista de acuerdos, así como por estrados de este Tribunal.

Atentamente

Ciudad de México, a siete de agosto de dos mil veinticinco.

El Secretario de Acuerdos del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Lic. Alejandro Enrique Mayén Espinosa

Rúbrica.

(R.- 567664)

AVISOS GENERALES

**Estados Unidos Mexicanos
Gobierno del Estado de Baja California
Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana
EDICTO**

C. LUIS DAVID HERNÁNDEZ LEÓN

Presente.

La Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2 fracción II, 12 fracciones IV y V, 16 fracciones I y II de la Ley de las Comisiones Estatales de Servicios Públicos del Estado de Baja California; de conformidad con el nombramiento expedido por la Gobernadora del Estado de Baja California a favor del suscrito como Director General de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana en fecha 01 de Diciembre de 2023; y según lo dispuesto en los artículos 61, 62 y 63 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; los artículos 154, 155, 157 fracciones II, III, IV y XII y 158 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Públicos Relacionados con las Mismas, y visto el expediente Técnico-Legal del contrato administrativo de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número **PRODDER-CESPT-2020-010-OP-I3**; procede a determinar la situación jurídica que guarda el C. Luis David Hernández León, situación que se realiza en los siguientes términos:...

PRIMERO.- Por causas imputables al contratista Luis David Hernández León, se inicia el procedimiento de RESCISIÓN ADMINISTRATIVA del contrato administrativo de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número **PRODDER-CESPT-2020-010-OP-I3**, celebrado con esta Entidad Paraestatal en fecha veinticuatro de septiembre de dos mil veinte, para el "Suministro e instalación de 161 tomas domiciliarias del sistema de agua potable, las cuales consisten en tubería de polietileno de alta densidad de ¾" de diámetro, DR-9 ASTM D2737, en el Distrito Ing. José Aldo Esquer Campoy (Zona III), en el Municipio de Tijuana, B.C."

SEGUNDO.- Tómese posesión del sitio de la obra, para la salvaguarda de la misma, comisionándose a los CC. Jorge Alberto Gallardo y Alejandro Martínez Paez, en su calidad de Residente y Supervisor de obra, respectivamente, para efecto de que se constituyan en el sitio de la obra a dar cumplimiento al presente resolutivo, levantando el acta circunstanciada correspondiente, con o sin intervención de la empresa contratista y con la participación de fedatario público.

TERCERO.- Se requiere al contratista para que en el plazo de diez días naturales contados a partir de la notificación del inicio de procedimiento de rescisión, entregue a la Sub dirección Técnica de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, toda la documentación relacionada con la obra que obre en su poder.

CUARTO.- Una vez agotado la etapa de inconformidad y pruebas, díctese resolución fundada y motivada, que determine la procedencia o improcedencia de la rescisión administrativa iniciada y procédase a la entrega recepción y finiquito de la obra.

QUINTO.- Notifíquese al contratista, el inicio del presente procedimiento de rescisión administrativa, para que dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga, allanándose a las responsabilidades fincadas, o impugnándolas cuando no esté conforme con las mismas; para lo cual deberá expresar los agravios que considere procedentes y ofrecer las probanzas que estime necesarias, en los términos y con los requisitos establecidos en este acuerdo.

Tijuana, Baja California a 18 de junio de 2025.

Director General de Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana

Mtro. Jesús García Castro

Rúbrica.

(R.- 567856)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana
PUBLICACIÓN DE SANCIÓN

El seis de junio de dos mil veinticuatro, en el expediente administrativo número **DGSP/DELCPAS/021/2024**, que obra en los archivos de la Dirección General de Seguridad Privada, se impuso a la prestadora de servicios de seguridad privada **SESPATE, S.A. DE C.V.**, con número de Revalidación de autorización DGSP/180-20/4149 y domicilio ubicado en **DURANGO NUM. 10, INT. DESP. 16, COL. ROMA NORTE, C.P. 06700, CUAUHEMOC, CIUDAD DE MEXICO** las siguientes sanciones:

1) AMONESTACIÓN con difusión pública en la página de internet de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, prevista en el artículo 42 fracción I de la Ley Federal de Seguridad Privada y 60 fracción I de su Reglamento; y **2) MULTA** de tres mil Unidades de Medida y Actualización (UMA), prevista en el artículo 42 fracción II de la Ley Federal de seguridad Privada, vigentes en el año de la comisión de la infracción (2023), consistente en **\$ 103.74 (ciento tres pesos 74/100 M.N.)**, dando un total de **\$311,190.00 (treientos once mil ciento noventa pesos 00/100 M.N.)**, de conformidad con lo establecido en la Ley para determinar el valor de la Unidad de Medida y Actualización. Lo anterior, porque **omitió** señalar el nombre y puesto del encargado de su oficina matriz; **omitió** inscribir a un elemento directivo, a **dos** administrativos y a **quince** operativos; **omitió** registrar el radio marca TALKPTT color negro; **omitió** presentar los exámenes médicos, psicológicos y toxicológicos de **quince** elementos operativos; **omitió** contar en su domicilio matriz con el rótulo de establecimiento con los requisitos reglamentarios, sin embargo **subsano** con motivo de la visita de verificación; al momento de la vista de verificación su elemento administrativo no portaba de manera visible su credencial laboral, aunado a que **omitió** contar con los siguientes datos: **1)** Clave Única de Registro de Población (CURP), **2)** firma de la persona que la porta, **3)** firma del prestador de servicios o su representante legal, **4)** domicilio de la empresa, y **5)** no está vigente; un personal operativo no portaba su Cédula de Identificación Personal (CIP) y uniforme, a pesar de estar prestando los servicios de seguridad privada; **omitió** exhibir ante esta Dirección General de Seguridad Privada dentro de los diez primeros días del mes de julio de dos mil veintitrés la actualización de los formatos DC-3 de quince elementos operativos; y **omitió** proporcionar los planes y programas de capacitación y adiestramiento de la modalidad autorizada, que fueron requeridos en la visita de verificación, y el daño que causó al erario federal corresponde a **\$7,555.00 (siete mil quinientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.)**.

Así lo resolvió y firma el Director General de Seguridad Privada, de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

Ciudad de México, a 23 de mayo de 2025.

Director General de Seguridad Privada

Enrique Martínez Garza

Rúbrica.

(R.- 567883)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Economía
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisonal de Prevención de la Competencia Desleal
Coordinación Departamental de Infracciones y Delitos
Pfizer Products Inc.

Vs.

Eliot Gerardo Lugo Escamilla
M. 387246 Pfizer y Diseño
M. 908770 Pfizer
Exped.: P.C.2104/2024(I-320)25057
Folio: 013651

Eliot Gerardo Lugo Escamilla
NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

Por escrito presentado en la oficialía de partes de esta Dirección el día 15 de octubre de 2024, al cual recayó el folio de entrada 025057, Israel Ledesma Melendez, en representación de PFIZER PRODUCTS INC., solicitó la declaración administrativa de infracción respecto las casuales de infracción I, XVII y XXI del artículo 386 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, en contra de ELIOT GERARDO LUGO ESCAMILLA, respecto de los registros marcarios 387246 PFIZER Y DISEÑO y 908770 PFIZER.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 5 fracción V, 21, 328, 331, 344, 348, 367 fracción IV, 369 y 370 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a ELIOT GERARDO LUGO ESCAMILLA, el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, mismo que empezará a correr a partir del día hábil siguiente al que se realice esta publicación para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga respecto de la solicitud de declaración administrativa de infracción; aperebido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el plazo señalado, se tendrá por precluido su derecho para tal efecto continuando con la tramitación del procedimiento.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en los artículos 336 último párrafo y 369 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Atentamente

6 de mayo de 2025.

El Coordinador Departamental de Infracciones y Delitos

Dario Campos Tovar

Rúbrica.

(R.- 567923)

AVISO

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 2,739.00
2/8	de plana	\$ 5,478.00
3/8	de plana	\$ 8,217.00
4/8	de plana	\$ 10,956.00
6/8	de plana	\$ 16,434.00
1	plana	\$ 21,912.00
1 4/8	planas	\$ 32,868.00
2	planas	\$ 43,824.00

Los Recibos Bancarios de Pago de Contribuciones, Productos y Aprovechamientos Federales por concepto de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2024 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2025.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec
NOTA ACLARATORIA A LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
A CONCESIÓN A 30 AÑOS, NÚMERO LPABI-013AYH-PODEBI-2-2025
PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL "POLO DE DESARROLLO PARA EL BIENESTAR TAPACHULA I",
PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 11 DE JUNIO DE 2025

El Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, párrafos primero, cuarto y noveno, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción V, 72, 77, 84, fracción I, 85, 101, fracciones I y VIII, y 117 de la Ley General de Bienes Nacionales; 1, fracciones I y III, y último párrafo, 4, fracciones I, X, XI y XII, 10 y 11, fracciones VII, X, XI y XIII inciso b), del Decreto por el que se crea el organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, no sectorizado, denominado Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de junio de 2019, y sus decretos de reformas difundidos en el mismo órgano de difusión oficial en fechas 14 de marzo de 2023 y 28 de mayo de 2025; 13, fracción III del Estatuto Orgánico del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec; así como en los Lineamientos Generales para la emisión de la convocatoria, el otorgamiento, operación, evaluación y extinción de las concesiones de los bienes inmuebles del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec, destinados para el establecimiento de los Polos de Desarrollo para el Bienestar, y demás disposiciones aplicables emite la siguiente modificación a la convocatoria a la licitación pública internacional.

En el párrafo sexto de la convocatoria de referencia:

Dice: La Constancia de Participante, será entregada a los interesados que la soliciten por escrito del 14 de julio al 8 de agosto de 2025, de lunes a viernes, en días hábiles y en un horario de 09:00 a 17:00 horas (tiempo de la Zona Centro UTC-6), en el domicilio ubicado en Calzada de la Virgen 2799, edificio D, piso 2, Culhuacán CTM V, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04480, Ciudad de México, teléfono (55) 5624 6500, ext. 7749 y que presenten el comprobante de pago por derecho a participar y otorgamiento de Bases de Licitación Pública, que se podrá realizar mediante transferencia interbancaria a la cuenta número 0120544639 y CLABE interbancaria 012180001205446392, en la institución financiera BBVA México, o cheque certificado expedido a favor del "Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec", por un monto de \$1,000,000.00 MXN (un millón de pesos 00/100 M.N.). Tratándose de transferencias de fondos realizadas desde el extranjero se utilizarán el número de cuenta bancaria, institución financiera y beneficiarios señalados, con código SWIFT BCMRMXMMPYM.

Debe decir: La Constancia de Participante, será entregada a los interesados que la soliciten por escrito del **9 de agosto al 8 de septiembre de 2025**, de lunes a viernes, en días hábiles y en un horario de 09:00 a 17:00 horas (tiempo de la Zona Centro UTC-6), en el domicilio ubicado en Calzada de la Virgen 2799, edificio D, piso 2, Culhuacán CTM V, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04480, Ciudad de México, teléfono (55) 5624 6500, ext. 7749 y que presenten el comprobante de pago por derecho a participar y otorgamiento de Bases de Licitación Pública, que se podrá realizar mediante transferencia interbancaria a la cuenta número 0120544639 y CLABE interbancaria 012180001205446392, en la institución financiera BBVA México, o cheque certificado expedido a favor del "Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec", por un monto de \$1,000,000.00 MXN (un millón de pesos 00/100 M.N.). Tratándose de transferencias de fondos realizadas desde el extranjero se utilizarán el número de cuenta bancaria, institución financiera y beneficiarios señalados, con código SWIFT BCMRMXMMPYM.

Dice: PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA

Etapas	Fecha
1. Acceso al Repositorio CIIT	25 de agosto de 2025
2. Junta de aclaraciones	9 de septiembre de 2025
3. Recepción de Documentos	17 de septiembre de 2025
4. Constancia de Licitante	29 de septiembre de 2025
5. Presentación y apertura de propuestas	13 de noviembre de 2025
6. Fallo de la licitación	17 de diciembre de 2025
7. Otorgamiento del Título de Concesión	A partir del 19 de diciembre de 2025

Debe decir: PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA

Etapas	Fecha
1. Acceso al Repositorio CIIT	25 de septiembre de 2025
2. Junta de aclaraciones	10 de octubre de 2025
3. Recepción de Documentos	21 de octubre de 2025
4. Constancia de Licitante	31 de octubre de 2025
5. Presentación y apertura de propuestas	16 de diciembre de 2025
6. Fallo de la licitación	20 de enero de 2026
7. Otorgamiento del Título de Concesión	A partir del 21 de enero de 2026

Ciudad de México, a 12 de agosto de 2025.
 Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec
 Director General
Vicealmirante Ret. Octavio Sánchez Guillén
 Rúbrica.

(R.- 567876)

Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec
NOTA ACLARATORIA A LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
A CONCESIÓN A 30 AÑOS, NÚMERO LPABI-013AYH-PODEBI-3-2025
PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL "POLO DE DESARROLLO PARA EL BIENESTAR TAPACHULA II",
PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 11 DE JUNIO DE 2025

El Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, párrafos primero, cuarto y noveno, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción V, 72, 77, 84, fracción I, 85, 101, fracciones I y VIII, y 117 de la Ley General de Bienes Nacionales; 1, fracciones I y III, y último párrafo, 4, fracciones I, X, XI y XII, 10 y 11, fracciones VII, X, XI y XIII inciso b), del Decreto por el que se crea el organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, no sectorizado, denominado Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de junio de 2019, y sus decretos de reformas difundidos en el mismo órgano de difusión oficial en fechas 14 de marzo de 2023 y 28 de mayo de 2025; 13, fracción III del Estatuto Orgánico del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec; así como en los Lineamientos Generales para la emisión de la convocatoria, el otorgamiento, operación, evaluación y extinción de las concesiones de los bienes inmuebles del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec, destinados para el establecimiento de los Polos de Desarrollo para el Bienestar, y demás disposiciones aplicables emite la siguiente modificación a la convocatoria a la licitación pública internacional.

En el párrafo sexto de la convocatoria de referencia:

Dice: La Constancia de Participante, será entregada a los interesados que la soliciten por escrito del 15 de julio al 11 de agosto de 2025, de lunes a viernes, en días hábiles y en un horario de 09:00 a 17:00 horas (tiempo de la Zona Centro UTC-6), en el domicilio ubicado en Calzada de la Virgen 2799, edificio D, piso 2, Culhuacán CTM V, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04480, Ciudad de México, teléfono (55) 5624 6500, ext. 7749 y que presenten el comprobante de pago por derecho a participar y otorgamiento de Bases de Licitación Pública, que se podrá realizar mediante transferencia interbancaria a la cuenta número 0120544639 y CLABE interbancaria 012180001205446392, en la institución financiera BBVA México, o cheque certificado expedido a favor del "Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec", por un monto de \$1,000,000.00 MXN (un millón de pesos 00/100 M.N.). Tratándose de transferencias de fondos realizadas desde el extranjero se utilizarán el número de cuenta bancaria, institución financiera y beneficiarios señalados, con código SWIFT BCMRMXMMPYM.

Debe decir: La Constancia de Participante, será entregada a los interesados que la soliciten por escrito del **12 de agosto al 9 de septiembre de 2025**, de lunes a viernes, en días hábiles y en un horario de 09:00 a 17:00 horas (tiempo de la Zona Centro UTC-6), en el domicilio ubicado en Calzada de la Virgen 2799, edificio D, piso 2, Culhuacán CTM V, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04480, Ciudad de México, teléfono (55) 5624 6500, ext. 7749 y que presenten el comprobante de pago por derecho a participar y otorgamiento de Bases de Licitación Pública, que se podrá realizar mediante transferencia interbancaria a la cuenta número 0120544639 y CLABE interbancaria 012180001205446392, en la institución financiera BBVA México, o cheque certificado expedido a favor del "Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec", por un monto de \$1,000,000.00 MXN (un millón de pesos 00/100 M.N.). Tratándose de transferencias de fondos realizadas desde el extranjero se utilizarán el número de cuenta bancaria, institución financiera y beneficiarios señalados, con código SWIFT BCMRMXMMPYM.

Dice: PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA

Etapa	Fecha
1. Acceso al Repositorio CIIT	26 de agosto de 2025
2. Junta de aclaraciones	10 de septiembre de 2025
3. Recepción de Documentos	18 de septiembre de 2025
4. Constancia de Licitante	30 de septiembre de 2025
5. Presentación y apertura de propuestas	14 de noviembre de 2025
6. Fallo de la licitación	18 de diciembre de 2025
7. Otorgamiento del Título de Concesión	A partir del 19 de diciembre de 2025

Debe decir: PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA

Etapa	Fecha
1. Acceso al Repositorio CIIT	26 de septiembre de 2025
2. Junta de aclaraciones	13 de octubre de 2025
3. Recepción de Documentos	22 de octubre de 2025
4. Constancia de Licitante	3 de noviembre de 2025
5. Presentación y apertura de propuestas	17 de diciembre de 2025
6. Fallo de la licitación	21 de enero de 2026
7. Otorgamiento del Título de Concesión	A partir del 22 de enero de 2026

Ciudad de México, a 12 de agosto de 2025.
 Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec
 Director General
Vicealmirante Ret. Octavio Sánchez Guillén
 Rúbrica.

(R.- 567879)